



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	XIMENA FERNANDA QUINTERO CORREA
DEMANDADO:	YIMY ALEXANDER UBAQUE RIAÑO
RADICACIÓN:	2021-00651
ASUNTO:	CORRIGE SENTENCIA - REHACER ACTA

Se ha ingresado el proceso al despacho para corregir la decisión y el acta, por cuanto se torna imprecisa la forma de pago.

En efecto, en la sentencia emitida en audiencia del 18 de julio de 2022, se dijo inicialmente que, el valor de la cuota se fijaba en la suma de \$80.000 **SEMANALES**, sin embargo, seguidamente se pronunció que la suma deberá ser pagada en los primeros 5 días de cada mes, orden que resulta contraria con lo establecido primigeniamente, afectando la parte resolutive de la misma y también el acta respectiva.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, al prever la corrección cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omite resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA** emitida en audiencia del 18 de julio de 2022, suprimiendo el siguiente apartado: “Suma que deberá pagar en los primeros 5 días de cada mes”.

SEGUNDO: REHACER el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia, la cual hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 29 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--